

**AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO GASTOS**

## A. OPERACIONES NO FINANCIERAS.

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1 Gastos de personal	708.500,00
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	689.600,00
CAPÍTULO 3 Gastos Financieros	5.500,00
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes	66.900,00

## B. FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencia y Otros	0,00
--	------

## C. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6 Inversiones Reales	296.500,00
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	0,00

## D. OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8 Activos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	110.000,00
TOTAL PRESUPUESTADO	1.880.000,00

**ESTADO INGRESOS**

## A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1 Impuestos Directos	827.000,00
CAPÍTULO 2 Impuestos Indirectos	8.300,00
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	355.100,00
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes	589.600,00
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales	12.500,00

## B. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6 Enajenación de Inversiones Reales	75.000,00
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	12.500,00

## C. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8 Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTADO	1.880.000,00

**ANEXO DE PERSONAL**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

**A.1. Funcionario de habilitación de carácter nacional**

1 Secretaría Intervención 1.

**A.2 Funcionarios propios**

1 Auxiliar Administrativa 1.

2. Alguaciles 2.

**B) PERSONAL LABORAL**

**B.1. Personal Laboral Indefinido no fijo.**

1. Auxiliar Administrativo 2.

2 Agente de Empleo y Desarrollo Local 1

3. Aparejador 1.

4. Operario de Servicios Varios 6.

5. Auxiliar de Ayuda a Domicilio 4.

6. Auxiliar Vivienda de Mayores 2.

7. Bibliotecaria 1.

8. Responsable OMIC 1.

9. Director Emisora Radio 1.

10. Monitor Actividades Deportivas 1.

11. Limpiadora 1.

**B.2. Personal Laboral Temporal**

1. Socorrista Piscina 2.

2. Monitor Campus de Verano 3.

3. Monitor Escuelas Deportivas 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establece las normas de dicha Jurisdicción.

Minglanilla a 2 de mayo de 2019

EL ALCALDE

Fdo. José Luis Hervás Herrera.

(Firmado digitalmente al margen izq.-)